



1434

RESOLUCIÓN 1434 del 11 de marzo de 2016

Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales en especial el artículo 305, sus atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2011 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria 002 del 03 de marzo de 2016, el Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental informó a los funcionarios nombrados en propiedad o que hayan superado el período de prueba en forma satisfactoria, que se encontrasen interesados en ocupar a través de la figura de Encargo el empleo de Directivo Docente-Rector de la Institución Educativa del departamento de Arauca, VILLA CECILIA; para manifestar la intención de acceder a este cargo debían hacerlo por escrito durante los días 04 al 10 de marzo de 2016, por la ventanilla única de archivo de la Gobernación de Arauca y/o la página web de la Secretaría de Educación www.sedarauca.gov.co sistema atención al ciudadano -SAC-.

Que el 18 de abril de 2016 se fijó ESTUDIO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO, desfijándose el 22 de abril de 2015 a las 6:00 PM, evaluando a los 9 docentes que se presentaron a la convocatoria, obteniendo el derecho a ser encargada la docente **Adelmira Aldana Muñoz**.

Que la evaluación se publicó por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera institucional en lugar visible y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, en el link <http://www.sedarauca.gov.co/Novidades/Convocatorias>, para que los interesados se pronunciaran e interpongan los recursos de ley a que hubiere lugar, (entre el 25 al 29 de Abril del 2016).

Que el Licenciado **William de Jesús Álvarez Salcedo** presentó recurso de reposición contra esta misma decisión, señalando que no se le tuvo en cuenta los nombramientos efectuados mediante decreto 114 de 2007 y Resolución 0647 de 2011 que le acreditan una experiencia de directivo docente de 9 años, se procedió a verificar y se observó que le asiste razón al recurrente.

Que, se modificara la evaluación respecto del tiempo de experiencia profesional relacionada que se había otorgado al recurrente pero la modificación que sufre el acto administrativo no altera la decisión que confirió el derecho de ser encargada a **Adelmira Aldana Muñoz** como quiera que la docente presenta una mayor experiencia profesional relacionada.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el tiempo de experiencia laboral del Licenciado **William de Jesús Álvarez Salcedo** contemplado en el "Estudio de Verificación" y reconocerle nueve (9) años como directivo docente en el sector oficial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



1434

RESOLUCIÓN 2016

Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición

ARTICULO SEGUNDO: La decisión que confirió el derecho de encargo a la docente **Adelmira Aldana Muñoz** en la Rectoría de la *I.E Villa Cecilia*, establecida en el "Estudio de verificación para otorgamiento de encargo" se mantiene incólume.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión conforme a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y hágasele saber a los afectados que no procede recurso de impugnación en vía administrativa.

Dado en Arauca 24 MAY 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: William Ricardo Pérez Correa/ Téc. Operativo SED
Proyectó: Camen Yiseth Garrido Blanco/ Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Talento Humano / Líder Jurídico